

# EL MAGISTERIO LEONÉS

Revista semanal pedagógico-administrativa de primera enseñanza y órgano defensor de los intereses de los Maestros

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año. .... 6 pesetas

Un semestre. ... 3 id.

Pago adelantado.

Anuncios, comunicados, reclamos, etc.  
á precios convencionales.

DIRECTOR FUNDADOR Y PROPIETARIO

Marcelo Pérez Herrero.

REDACTORES:

Marceliano Escudero.

Ricardo Fanjul.

Román Luera Pinto.

Pascual Martín Alonso.

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En casa del Administrador D. Román Luera Pinto, Calle de Platerías n.º 13 y Pozo n.º 1 y en la Imprenta de MIÑÓN.

Los originales al Director á Mansilla las Mulas.—No se devuelven.

## Sección de polémica

### A TARFE

#### IV

#### CONCLUSIÓN

T... «La educación LA señala un ideal.»  
M... ¿No conoce V. que este *la* es un dativo? ¡Lutero, Calvino, Hus, etc., qué significan donde V. se halle? Se escribe, «La educación *le*...»

T... «De nada le serviría SINO fuese librero...»

M... Un matrimonio más? Debió V. escribir «*si* no fuese etc.

T... «Solución de continuidad...»

M... Pero, purista simple, ¿cómo pudo colar por su puerta este galicismo, que Baralt, su consejero y amigo único, anatematiza, diciendo que ES GALICISMO PEDANTESCO? Vaya por el crítico. ¿No comprende V. que esta frasecilla se presta á torpes equívocos? Hombre, aprenda V. la fábula de los cangrejos; cálese, y saldrá mejor librado.

T... «No es posible hablar SIN SER INCORRECTOS DE métodos...»

M... Es verdad; ¡V. si que no puede hablar, sin ser incorrecto! En su vida, habrá V. proferido otra verdad más clara, refiriéndose á su estilo.

T... «¿Y por qué tales modos? y como denominaremos á éstos? ¿Con el nombre de ésta hemos de designar una función?»

M... Yo hubiera escrito: «Y... ¿por qué, etc.? y... ¿cómo etc.? Con el nombre de ésta, ¿hemos etc.?» ¿No ve V. que el énfasis principia en las palabras, «por, cómo y hemos?» Pero los puristas no se cuidan de tales pequeñeces; y V., ¡vaya, si es purista! Obra V. bien: á la crítica, á la crítica, cual lavandera en el arroyo, y caiga el que caiga.

T... «La enseñanza dirige á las facultades...»

M... Jamás he visto que un verbo activo rija con preposición, si el nombre, como en este caso, es general; pero el estilo de este crítico tarfino es peculiar, propio, privativo, especial, de los licenciados de pacotilla; estilo que jamás podrán usar los Maestros. ¿Como que no somos licenciados!

T... «Tiene segura la salud». ¡Salud!

M... Quiere V. que el Sr. Santos cargue con este mochuelo? ¿Cómo es posible que este notable Profesor estampara tal belleza ortográfica propia de V.? ¡Ah! ya caigo en la cuenta. V. tendrá preparada la muletilla, «es errata de caja». ¡Pobres cajistas, si se creyera! Y digo que no puede creerse, porque aparece este vocablo, y con la propia estructura, en las páginas 129 y 131; y tales gazapos no pertenecen al Sr. Santos; no pueden ser suyos

T... «Los órganos no están DISPUESTO.»

M... Pero, hombre, ignora V. que el adjetivo concierne siempre, en número, con el sustantivo? ¿Tiene también la culpa de esto el Sr. Santos?

T... «El principio aislado, SÓLO, era peligroso.»

M... Indudablemente, Tarfe ha creído que *solo* es adverbio, y todo el mundo sabe que es un triste *adjetivo*; sí, adjetivo.

T... «La manifestación de ÉSTE ideal...»

M... *Este*, cuando es determinativo no se acentúa; pero el crítico simple ha creído que es pronombre, como erradamente lo llama la R. A.

T... «La armonía y lo harmónico.»

M... Ya he dicho en otro lugar, que sólo escritores hueros dotarían con este signo la tal palabra. ¿Sabe V. la idea que *harmonia* expresa? ¡Si corresponde á la Cirugía, sí, á la Cirugía!

T... «El modelo es el hombre mismo, CADA UNO PARA SÍ.»

M... ¡Bien por el *egoísmo*, vicio asqueroso, excesivo amor propio, que este crítico predica. Yo estaba creído que el altruismo es una virtud que los maestros debemos inculcar en el corazón del niño.

T... «Des-esperación»,... «des-astrosos.»

M... Yo hubiera cortado las palabras por sílabas completas, y escribiría «de-ses-pe-ración», «de-sas-tro-sos» ¡Si esto lo saben los niños de la escuela! Ya le consentí que casara; pero no quiero que separe matrimonios lícitos. No se meta á descasar, porque se acabará el mundo, y no tendrá bufones que celebren sus gracias estólicas.

T... «Sólo él puede salvarLE» (al mundo).

M... Si Donoso Cortés, en la página siguiente, dice salvarLO, ¿por qué no imita V. á tan donoso y cortés caballero? V. sólo puede imitar al bravo y donoso licenciado.

T... «Hay que dirigirLE (al hombre).»

M... Y... dale al *le*; maldito LE! Pero, niño, ¡si es acusativo! Se dice LO.

T... «La enseñanza que se LE da al pueblo.»

M... Aquí sobra el *le*, porque quiere usted que sustituya á «pueblo», y ya está expreso. Pero, ¡si parece que lo hace ex-profeso! cuando cae bien, está de sobra, y cuando hace falta, viene disfrazado. ¡Que rematadamente malo debió ser su maestro, ó qué desaplicado el discípulo!

T... «No me explico PORQUÉ sucede esto.»—«Porque no sé PORQUÉ pragmática ha de tener derecho á guiar á la opinión.»

M... ¿Que *por qué* sucede esto? pues *porque* V., Sr. Clarinete, no da, sino pitadas que indican su ineptitud.—«¿Por qué pragmática... etc.?» Por aquella que V. conoce, porque debió estudiarla. ¿Conoce V. ya la diferencia entre esas dicciones que casa y divorcia á su talento?

T... «Merced á la fuerza de ESpansión...»

M... Nada, nada, lo he dicho, y no rectifico: por mucho que la R. A. trabaje por enseñar algo al licenciado, como siempre está distraído con los extranjeros, no puede asimilarse ni una jota, y menos una seguidilla de la *literatura patria*. *Expansión* debe escribirse con x. Y no lo olvide el rí-cote, porque cuesta mucho trabajar enseñar estas cosas, y más cuando, como en esta ocasión; el discípulo es tan torpe, por lo desaplicado.

T... «Y LE tiene como hemos visto.»

M... A pares, como los frailes. V. debió dejar sus cuartillas á los cajistas, que esta-

rian locos, é hicieron de su original un saco para encerrar gazapos. ¿No ve V. que falta por ahí una coma, siquiera entre «tiene y como».

T... Porque á *todas* LAS facilita el desarrollo.

M... Hombre incorregible: ¿No ve V. que sobra ese LAS, y que va vestida de máscara? Mire V. que ahora corresponde «*les*», porque es dativo.

T... «Progreso EXplendido.»

M... La R. A. dice que esa X constituye una *barbaridad espléndida*.

T... «Falta ENCENDER LA LUZ en las conciencias que LAS permita ver...»

M... Ni la luz puede ser encendida, ni ese maldito LAS está bien empleado. ¿Cómo puede usted encender una luz? Sería lo mismo que matar á un muerto, y emascular á un eunuco de los que V. tiene en su harén, y conseguir que V. escriba castellano.

T... «A la *inteligencia* se LA enseña á buscar.»

M... ¿Los innumerables barbarismos de V.? ¡Vaya un giro, señor! ¿Para qué tantas palabras de sobra, y ya que las expone al ludibrio público, no están con una ropita decente?

T... «La enseñanza *le* dice al hombre.»

M... Ahora que *cae* bien el *le*, es importuno, porque está de sobra. ¡Si tiene V. el don de errar! Bastábale decir: «*La enseñanza dice al hombre*».

T... «Los elige y LOS hace decir.»

M... ¡Por Dios, que esto es carecer de discernimiento; *Los elige*, bien; (y sonó la flauta por casualidad), pero y ese maldito «*LOS hace servir*»? Bien necesita el crítico, sin sentido literario unas lecciones, —y se las iremos dando poco á poco, porque con el tiempo maduran las uvas,—para que aprenda á declinar. Si los Maestros leoneses,—sin temor á la locura,—leen con algún cuidado el libro, *Problemas Pedagógicos*, adiós, Tarfe de mis entrañas; tendrá usted que vender el tal libro, como papel mojado.

T... «Que LA sirve de ideal.»

M... Que *le* sirve, Tarfe, que LE, LE.» Bien que, como V. está ya atacado de vesania, pretende volver locos á los demás; pero tenga presente que es difícilillo.

T... «En Pedagogía se LA reserva.»

M... ¿Estaba V. en Babia? ¿Es posible que no acierte V. jamás en el clavo? ¡Trabajo, y grande es, que este pobre sabio no acierte á decir verdad una sola vez! Claro: ¡si desconoce lo que es verdad!

T... «Bondad y malicia que *no* ES ESENCIAL.»

M... Sr. crítico malerado, ¿no ha leído V. en la R. A. que cuando dos nombres conciertan con el verbo, éste ha de llevar el número plural? ¿No ha visto V. también, que cuando un adjetivo concierta con dos sustantivos, ha de hacerlo en número plural? Verdad es,—y esto debiera yo tenerlo en cuenta,—que V. no se asimila una idea de lo poco ó mucho que lee. Y ahora se me ocurre una duda: ¿Sabe usted qué es número plural?

T... «A las facultades humanas no debe dárseLAS más cantidad...»

M... Pero ¡qué prurito, qué vicio exagerado de exponer LA, LE, LAS, LES, LOS, sin hacer falta, y siempre vestidos de arlequines! En este caso sobra el *las*; pero el sandio crítico diría: «Lo que sobra, honra». Y le sobran las manchas y los piojos en la capa.

T... «¿Pero qué ha de sacar...?»

M... Pero, hombre de Dios, ¿en dónde se inicia el énfasis? Pues allí se da el golpe, y V. lo da hasta fuera de la herradura.

T... «La Instrucción será para alcanzar-LE...» (el fin).

M... Este *le* se halla en caso acusativo; por tanto debió escribir *lo*.

¡Qué ignorancia, Señor, qué ignorancia!

T... «Ya á nadie LE asustan...»

M... ¿Que no? Dos pronombres juntos, desempeñando el mismo oficio, asustan, *adarvan* y maravillan, no digo á un maestro sino á Jaime el Barbudo. ¿Para qué quiere V. ese impertinente *le*?

T... «Si *no* se satisfacen las suyas...»

M... ¡Gracias á Dios que acertó una vez! Pero, ¿sonó la flauta por casualidad? Es V. un barbián; choque V., compañero.

T... «SINO dejara de serlo.»

M... ¡Dura tan poco el placer! ¿Otra boda? Venía V. escribiendo bien «*si no*» dos veces ya, y de pronto me suelta la pedrada, metiendo la pata á la tercera. Debió V. escribir así. «*Si no se realizan esas condiciones, dejará de serlo*.» ¿Para qué quiere V. ese maldito acento, si ya sabe, ó debe saber, que los monosílabos,—excepto aquellos que den lugar á duda, ó que, por carecer de ese aditamento, produzcan anfibología,—son agudos por naturaleza?

T... «Solo queda á la vista...»

M... V. desconoce la diferencia que existe en el significado de esta palabra, cuando lleva acento, y cuando carece de él; por tanto le daré una lección. *Será adverbio, si va modificando la acción del verbo*, como en este caso; y *adjetivo, si califica al sustantivo*: v. g.: Sólo *me queda una peseta*,... «Solo *me voy y regresaré solo*.» ¿Entiende V. ya?

T... «Mover Á las facultades...»

M... Aunque V. no quiera, «*MOVER*» es verbo activo, y *NO* rige con preposición, sino á nombre propio ó cosa personificada; y *facultades* no es de esta clase, á no ser que con esta dicción pretenda expresar las de Medicina, Derecho, Ciencias, etc. V. no usa, sino que abusa, de las preposiciones, y suele resultarle, como ahora, un gazapo que da el opio; pero allá V. con el barbarismo, y con su pan se lo coma, que yo no entro, ni salgo, y menos tengo que ver con una fama literaria que no existe, ni existirá, si no estudia más, y escribe menos sandeces, tituladas «*quisicosas*».

T... «Y afirmarLO como LO hacen no soLO LOS...» (Y van cuatro.) ¿Y las comas?

M... ¿No pudo el criticastro emplear otro giro menos deslavado? Por cierto, que no recuerdo el nombre de este barbarismo, si es *batología*, *hiato*, ó lo que es y ruego á las

almas caritativas me saquen de este laberinto que me *adarva*. (a).

T... «Porque LA falta el ideal...»

M... Si otro escribiera *la* en este caso, diría que es «barbarismo»; pero es un giro particular de Tarfe el *erudito* y, aunque me parece ser producto de ignorancia invencible, sólo le doy el nombre de «*arabismo*».

T... «Pero cómo se obra?»

M... Pues, colocando cada signo en el sitio que le corresponde, y la interrogación de entrada, en donde se inicia el énfasis de la cláusula; precepto de la R. A., que Tarfe desconoce, ó rehusa obedecer, aunque me inclino á creer lo primero.

(Si desea V. más, Sr. Tarfe-Clarinete, pida por esa boquita de... licenciado... oficial; porque me constituyo, desde ahora, en un humilde servidor de V. y, por tanto, á su disposición.

He terminado *por hoy*, si bien debo advertir á los lectores,—si hay alguno que tenga calma bastante para leer *tanta lata*, como dice Tarfe,—que he dejado atrás CUARENTA Y SIETE PROPOSICIONES INCIDENTALES EXPLICATIVAS, que aparecen sin separación alguna, mediante los signos necesarios; pues que, de tomarlas en cuenta, habría de emplear años, y serán muy pocos, quizá, los que de esta ilusión, llamada vida, podré disfrutar. Dice el adagio de mi tierra, que «*para muestra basta un botón*», y este botón puede ser la proposición obrante,—*modismo curial*,—en la página primera del libro titulado *Problemas Pedagógicos*, ya juzgada en la réplica anterior.

\*  
\* \*

Fuí provocado por Tarfe á una contienda de niños mal criados, ó de lavanderas ineducadas y, con harto sentimiento de mi alma, acudí con unas cuartillas á la Redacción de *La Escuela*; cuartillas que, sin la noble conducta de EL MAGISTERIO LEONÉS, jamás hubieran salido á la luz pública. He faltado,—lo comprendo y me arrepiento,—á la consideración que debo á los lectores, y á la que merecen treinta años dedicados al periodismo; pero... ¿quién es el valiente, honrado y pundonoroso que, al recibir una bofetada inmerecida, se calla y, si contesta algo al agresor es para decir tímidamente: «Muchas gracias?»

Eso... ¡¡jamás!!

*El Maestro de Aldea.*

Madrid, 28 de Abril de 1897.

## Ministerio de Fomento

### PRIMERA ENSEÑANZA

CONSULTA DE 18 DE MARZO DE 1897 del Rectorado de la Central sobre interpretación de algunos artículos del Reglamento de 11 de Diciembre de 1896 de provisión de escuelas.

Universidad central.—Ilustrísimo señor: El nuevo Reglamento para la provisión de las escuelas públicas de primera enseñanza, ha producido varias dudas á este Rectorado en cuanto se refiere al concurso único, cuyas dudas tiene el honor de someter á la estimación de esa Dirección general, rogándole que se sirva resolverlas con su mayor autoridad y competencia, á fin de tener presente su superior determinación y obrar de conformidad con ella.

Dichas dudas son las siguientes:

1.º El art. 25 del Reglamento citado dice que los aspirantes que no tengan servicios en la enseñanza deberán presentar certificación de buena conducta. ¿Los que tengan servicios, ya en propiedad, ó como interinos y no estén en el ejercicio de enseñanza en la fecha del concurso están ó no obligados á pretender certificación de buena conducta para ser admitidos á éste?

(a) Subrayo esta palabra, porque no es de mi repertorio, y no quiero lauros que no me pertenecen. Sólo la he leído dos veces; una en «*Problemas*» del *erudito* Tarfe, y mucho antes, en el poema, «*Corona trágica de María Estuardo*,» que Lope de Vega dedicó al pontífice Urbano VIII. en el siglo XVII; y creo que son muy pocos los escritores que la usaron hasta hoy.

2.º ¿Los aspirantes que no estén sirviendo en propiedad en el término del concurso habiendo servido anteriormente con dicho carácter, están obligados, para ser admitidos, á declarar en sus instancias que no tienen defecto físico para la enseñanza, ó que si lo tienen les está dispensado?

¿Y los que han servido como interinos y ya no lo son en la fecha del concurso, están ó no obligados á hacer la declaración antes expresada?

3.º ¿Los que sirvan como interinos en la época del concurso están relevados de presentar certificado de buena conducta y de hacer la declaración de no tener el defecto físico?

4.º El aspirante que cuenta servicios esté ó no prestándolos y presente como único justificante su hoja certificada con fecha anterior al plazo del concurso, ¿deberá ser excluido de éste?

5.º La primera circunstancia de preferencia que establece el art. 48 del Reglamento, es la de tener oposiciones aprobadas desempeñando á la vez en propiedad escuelas de primera clase.

¿Para estimar dicha circunstancia se requiere que el maestro, al hacer las oposiciones, tuviera una plaza en propiedad, ó puede estimarse también si la obtuvo después de que fuera aprobado en oposiciones?

6.º Al aplicarse la primera circunstancia del art. 48, ¿qué deberá estimarse con preferencia; en absoluto el mayor número de oposiciones aprobadas ó tener alguna de éstas en el mayor sueldo y años de servicio en propiedad?

7.º Las oposiciones aprobadas para escuelas superiores, ¿deberán considerarse preferentes á las de elementales de párvulos aunque éstos las tengan en mayor número?

8.º Los aspirantes que pidan en una sola instancia plazas de escuelas de niños y de ambos sexos, ó éstas y de párvulos, ¿deberán ser excluidos del concurso?

9.º Como las hojas en que se acredite el tiempo de servicios y otras circunstancias de los aspirantes pueden estar cerradas en distintas fechas, dentro del término de los dos meses porque se anuncia el concurso único, ¿con arreglo á la fecha de qué día deberá hacerse la estimación comparativa del tiempo de servicios y de las demás circunstancias de dichos aspirantes?

Mucho agradecería este Rectorado á esa Dirección general que se digne comunicar su resolución á las dudas expuestas en el más breve plazo posible.

Madrid 18 de Marzo de 1897.—El Rector F. Fernández y Gonzalez.—Sr. Director general de Instrucción pública.

ORDEN DE 10 DE ABRIL DE 1897 de la Dirección general de Instrucción pública contestando á varias consultas del Rectorado Central sobre interpretación de varios artículos del Reglamento de provisión de escuelas.

Ilmo. Sr. Contestando á la consulta elevada por ese Rectorado á esta superioridad con fecha 18 del próximo pasado marzo, esta Dirección general ha acordado resolverla en los siguientes términos:

La duda ocurrida á poner en práctica el art. 25 del Reglamento, se resuelve en el sentido de que los concursantes que tengan servicios en propiedad interinamente y no estén en el ejercicio de la enseñanza en la fecha del concurso, están obligados á presentar certificado de buena conducta para ser admitidos á éste, pero no á consignar que no tienen defecto físico y hayan servido interinamente ó en propiedad, y por tanto, los que sirvan como interinos en la época del concurso, están relevados de hacer la

declaración antes dicha y acompañar otro documento que no sea la hoja de servicios legalizada y cerrada, dentro del período de admisión de instancia.

Respecto al primer caso de preferencia que señala el art. 48, deberá entenderse que las oposiciones aprobadas producen el mismo efecto, cualquiera que haya sido la situación del concursante al merecer la aprobación y el grado ó clase de las escuelas en que le haya obtenido, bastando una oposición aprobada para tener derecho á la preferencia, siendo luego preferido el que mayor número de sueldo y años de servicio reúna, y á falta de este requisito, el que tenga mayor número de oposiciones aprobadas.

Los aspirantes que pidan en una sola instancia plaza de escuelas de niños ó niñas y de ambos sexos, serán excluidos, pero no los que en un mismo documento soliciten escuelas de ambos sexos y de párvulos.

Las hojas en que acrediten el tiempo y otras circunstancias de los aspirantes, deben computarse con arreglo á las fechas de las mismas, y en ningún caso se tendrá en cuenta otra computación que la ya indicada.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1897.—El Director general, R. Conde.—Sr. Rector de la Universidad Central.

Como comprendemos que predicar en desierto es sermón perdido, no queremos decir nada al señor director general de Comunicaciones de los infinitos periódicos que no recibimos; pero lo hacemos constar por si el nuestro no llegara alguna vez á poder de los interesados, no es culpa de esta administración, sino de ese soberbio servicio de correos.

A este efecto trasladamos á quien corresponda la siguiente carta:

Sr. Director de EL MAGISTERIO LEONÉS:

Muy Sr. mío: Tan luego tuve noticia de que iba á publicarse EL MAGISTERIO LEONÉS, me apresuré á pedir la suscripción al Redactor Sr. Martín, pues abrigaba la creencia, que efectivamente es así, de que dicho semanario era necesario en esta provincia.

Leo con fruición el periódico; pero, como al parecer no se nos quieren permitir tales lujos, lo cierto es que pocos son los números que llegan á mis manos, y no es justo pagar la suscripción y verse una privada de leer tan digna é ilustrada publicación.

Dé V. publicidad á esta carta y al mismo tiempo un vapuleo á los encargados del servicio de «Correos» haber si no se vé una privada de la lectura del periódico.

Es de V. affma. comprofesora, Teresa Parrado.

Carracedo, 4 Mayo de 1897

## El Sexto Don de Piedad

Hé aquí uno de los atributos del Sr. Director general de Instrucción pública; y lo tiene demostrado:

1.º Nombrando para la escuela de *tal parte* al Sr. Lázaro Real. ¿por piedad ó con justicia?

2.º Nombrando para la escuela de *tal parte* al Sr. Conde (y no Luque) al decir de ese colega profesional ¿por piedad ó con justicia?

3.º Nombrando para la escuela de

*tal parte* al número 72 de la propuesta formulada por la Junta provincial, ¿por piedad ó con justicia? y

4.º No excluyendo *por piedad* á las opositoras excluidas *por justicia*. ¿Se puede ser piadoso sin faltar á la justicia?

¿Se puede faltar á la justicia para ejercer la piedad?

La piedad y la justicia son incompatibles en los casos que dejamos apuntados.

La justicia obliga. No es justo, pues, faltar á ella para *oficiar* de piadoso.

¡Bendita sea la verdad!, dirán unos.  
¡Mal haya!, dirán otros.

## ESTÁ GRACIOSO

Sr. Delegado de Hacienda. Vamos á distraer á V. S. un momento de sus muchas ocupaciones, si tantas son, para hacerle presente los perjuicios que se ocasionan á los Maestros por no haber liquidado y puesto á disposición de la Caja especial de primera enseñanza el 16 por 100 de la contribución del tercer trimestre, liquidación á que está obligado y que ya debió hacer la Oficina de su digno cargo, pues en nuestro humilde entender ha sobrado tiempo para ello.

V. S. no ignorará que el dinero está sin necesidad en el Banco, los Maestros carecen de él, y estos no pueden impetrar de los Ayuntamientos que hagan el ingreso, puesto que ya lo verificaron, ni pueden reclamar de nadie más que de esa Delegación.

V. S. Sr. Delegado estará convencido de que los humildes educadores de la infancia tienen como todo ciudadano y jefe de familia obligaciones sagradas que cumplir, no ignora tampoco que cobran sus modestísimos sueldos trimestralmente cuando V. S. y todos los empleados del Estado y municipio perciben sus haberes con religiosidad y solo el Maestro, cobra tarde mal y nunca.

Pues bien, si á esto se añade que por negligencia de unos ó descuido de otros no cobra tampoco *cada tres meses*, resulta mayor injusticia, queda incumplida la ley y se hace difícil la vida del Maestro. Esperamos que estas consideraciones hagan que V. S. mande activar la liquidación que interesamos más por ser de justicia que piden los Maestros y en su nombre EL MAGISTERIO LEONÉS.

## Noticias

Si no estamos mal informados, parece ser que la Dirección de Instrucción pública procura hacer el cómputo de los servicios á los concursantes tomando por base la fecha en que se hallen cerradas las hojas.

Sin que pretendamos censurar el criterio de dicho Centro, si hemos de manifestar que no nos parece equitativa esa resolución, pues no es extraño pueda darse el caso de que haya concursante que acredite en su hoja algunos días más de servicio que otro, por el mero hecho de haber retrasado la certificación de su hoja.

Nos parece más legal que se señale un mismo día á todos los concursantes para el cómputo de los servicios, bien la fecha en que se anunciaron las escuelas en la *Gaceta* ó el día en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

Esto es, á nuestro juicio, lo legal y justo.

\*  
\* \*

Sería muy conveniente que al hacer la relación de aspirantes á escuelas de las de la tercera clase que señala el Reglamento, se tenga muy en cuenta por la Dirección general el caso primero de preferencia que señala el artículo 60 del vigente Reglamento, al señalar los servicios de los concursantes.

\* \*

Nuestro respetable amigo el ilustrado Inspector de primera enseñanza de esta provincia D. José Buceta, ha sido nombrado Presidente del Tribunal de oposiciones á escuelas de niños del distrito universitario de Santiago.

\* \*

Por el Rectorado le ha sido concedido un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud á nuestra querida amiga D.<sup>a</sup> María del Carmen Alvarez, Maestra de la escuela superior de esta Ciudad.

\* \*

Dice *El Paladín del Magisterio*, de Oviedo:

Se ha enviado á informe de la Junta de Instrucción pública de León una instancia que varios vecinos de Utrera han presentado en el Rectorado quejándose del Maestro de dicha escuela por supuestas faltas en el cumplimiento de sus deberes profesionales.

\* \*

**Fiesta Nacional.**

Lo es el lunes 17 del corriente por cumpleaños de S. M. el Rey D. Alfonso XIII. Así lo preceptúa la Real orden de 18 de Septiembre de 1880.

\* \*

De nuestro estimado colega *La Enseñanza Privada*:

Leemos en *El Mortero*:

«Continúa la discusión en el Consejo de Instrucción pública, del proyecto de reforma de las Escuelas Normales.

Terminado el articulado se discuten ahora las disposiciones transitorias, donde se librará una verdadera batalla, por estar en ellas incluida la parte referente á los profesores interinos.

La ponencia para resolver este punto, compuesta de los Sres. Vincenti, Barrio y Cortázar se halla en desacuerdo. Muy en breve pasará el proyecto á discutirse por el Consejo en pleno.

El ministro de Fomento, según hemos oído decir, enamorado de su proyecto, hará caso omiso del dictamen del Consejo, si éste introdujera modificaciones radicales en el mismo »

¡Bonito papel haría entonces el Consejo! En caso de que el Sr. Linares Rivas hiciera eso, que no lo dudamos por ser habitual en él, debía suprimirse, toda vez que se hace caso omiso de sus informes.

*O sobra el Consejo ó sobra el ministro.*

\* \*

Las instancias presentadas en el Ministerio de Fomento solicitando las escuelas anunciadas por concurso, se aproximan á 2 000.

En dicho Centro hay el proyecto de empezar á publicar en la *Gaceta de Madrid* las propuestas para la provisión de dichas escuelas, en la primera quincena del mes actual.

\* \*

Dice *El Magisterio Español*:

«Por la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de León se han expedido los libramientos del tercer trimestre, tanto de municipales como de subvención del Estado, para todos los habilitados, siendo muy pocos los ayuntamientos que en aquella provincia quedan en descubierto, los cuales, según tenemos entendido, ingresarán dentro del mes de Abril.

Felicitemos á dicha Secretaría por la actividad desplegada en los asuntos de su cargo, y muy particularmente por lo que se refiere a la cuestión de pagos, pues á sus acertadas medidas se debe que esta provincia venga figurando todos los trimestres entre las primeras de España.»

\* \*

En Mondoñedo se han cerrado las escuelas públicas y privadas y el Seminario conciliar, por efecto de las muchas fiebres que existen en aquella ciudad.

\* \*

El Consejo de Instrucción pública ha aprobado el arreglo escolar de Valdecones, en esta provincia.

\* \*

Arrecian las quejas contra el artículo 3.º del Reglamento de 11 de Diciembre último.

Los maestros que desempeñan escuelas de asistencia mixta se aprestan á defender sus intereses, lesionados sin consideración alguna.

Hacen bien en ello, y nosotros ponemos gustosos nuestras columnas y nuestra actividad á sus órdenes para la defensa de la justicia.

Pocas veces se habrá legislado con más notoria desconsideración, con olvido más censurable de los derechos adquiridos, que al dictar aquel artículo tercero del reglamento.

No entramos á discutir la preferencia que á las maestras se concede para desempeñar escuelas de asistencia mixta. Es una opinión muy discutida, pero tan respetable como cualquiera otra.

Lo que ya no es tan respetable, lo que no puede pasar sin reclamación enérgica es que al dictar disposiciones nuevas no se tengan presentes intereses creados y derechos legítimamente adquiridos.

Si el legislador dispusiera que, en adelante, solamente pudieran ingresar en escuelas de asistencia mixta las maestras, sería una disposición más ó menos acertada; pero perfectamente defendible desde un punto legal.

Pero cuando hay muchísimos maestros en esa clase de escuelas que entraron en ellas según una legislación que les daba derecho de ascenso, que tenían, por tanto, adquirido legítimamente ese derecho: cuando hay muchísimos maestros en estas condiciones, venir aunque sea *de hecho*, á privar arbitrariamente de ese derecho á quienes lo adquieren ordinariamente á la sombra de otras leyes, ni es defendible, ni es equitativo, ni es justo, ni creemos que es legal.

(De *El Magisterio Leonés*).

\* \*

**Habladorías de Fomento.**

Con este título y tratando de la reforma de las Escuelas Normales D. A. Surós, publica en *La Unión*, de Teruel, un artículo que puede arder en un candil. Si cuanto dice el Sr. Surós, es cierto, es cuestión de *apaga y vámonos*. No queremos decir más sobre dicho escrito para no exponernos á un chispazo; porque chispazos puede ocasionar al que lo prohija.

(*El Monitor de Primera Enseñanza*).

El núm. 4.º del tomo XII de *La Escuela Moderna* (importante Revista pedagógica), correspondiente al mes de Abril, contiene los trabajos que se enumeran en el siguiente interesante sumario:

Problema nacional, por C. Navarro y Rodrigo.—La reforma de las Escuelas Normales (conclusión), por Agustín Fernández Barba.—Refutación de una paradoja, por E. Bartolomé y Mingo.—Otro apunte del natural, por Alejandro de Tudela.—Estudios filosóficos sobre la enseñanza de la Historia Sagrada, por F. Pérez Cervera. El taller, el cuartel y la escuela.—El dictado y la enseñanza de la ortografía, por A. Aignan.—Más de fonetismo, por Pedro Arnó de Villafranca.—Algo sobre la Regla de compañía, por Pikeor.—Proyecto de reforma de las Escuelas Normales.—I. Proyecto de Decreto del Gobierno.—II. Ponencia del Consejero D. Agustín Sardá.—La ciencia al día, por el Dr. Scheere.

\* \*

**Principios de Zootecnia**

Tal es el título de un libro que, con destino á la primera enseñanza, acaba de publicar D. Juan Ruiz y Tártalo, Profesor Veterinario y Revisor Municipal de Madrid.

La obra, impresa en octavo, consta de 158 páginas, y en ellas ha conseguido el autor, á nuestro humilde entender, reunir y poner al alcance de los niños los conocimientos principales de la Zootecnia, ciencia cuya importancia, como base de la Agricultura, nadie pone en duda.

Las interesantes anécdotas y la forma dialogada de la obra, contribuyen á hacer más agradable su lectura. Se conoce que el Sr. Ruiz y Tártalo ha tenido muy en cuenta al escribir su librito, el precepto pedagógico «Instruir deleitando».

La recomendamos, pues, á nuestros lectores, tanto porque creemos que es de verdadera utilidad, como texto de lectura, para los niños, cuanto porque el conocimiento de las materias que en ellas se tratan se ha hecho más indispensable desde el momento de exigirse en los programas para oposiciones á escuelas.

\* \*

rios.—Determinación de un cuadrilátero por la de los dos triángulos que se componen: corolarios.—Clasificación completa de los cuadriláteros.—Diagonales de los cuadriláteros y sus propiedades.—Demostraciones.—Determinación de los paralelogramos.

34. *Polígonos.*

Definición y nomenclatura particular.—Diagonales: su número.—Contorno y perímetro: clasificación de los polígonos por este concepto.—Valor de todos los ángulos de un polígono: ídem de los exteriores.—Determinación de un polígono por la de los triángulos que le componen: corolarios.—Construir un polígono igual á otro dado.—Demostraciones.

35. *Polígonos semejantes.*

Definición.—Caso general.—Construir un polígono semejante á otro dado, conociendo un lado ó la razón de la semejanza.—Propiedad de dos rectas homólogas cualesquiera en dos polígonos semejantes.—Razón de los perímetros de dos polígonos semejantes.—Aplicación de esta doctrina al levantamiento de planos.—Polígonos simétricos: eje de simetría.—Propiedad de dos polígonos compuestos de elementos iguales colocados en orden inverso: consecuencias.—Determinación y semejanza particular de los polígonos regulares: corolarios.—Demostraciones.

mostración y corolarios.—Valor de los ángulos centrales, inscriptos, con el vértice interior y con el vértice exterior á la circunferencia: demostraciones.—Trazado por puntos de un arco de gran radio.—Medición de ángulos en el papel: semicírculo graduado: transportador.—Medición de ángulos en el terreno.

25. *Problemas fundados en el valor de los ángulos.*

Construir un ángulo igual á otro dado.—Sumar dos ó más ángulos dados.—Restar un ángulo de otro.—Dividir un ángulo en dos partes iguales ó en potencias sucesivas del dos.—Hallar la mayor medida común de dos ángulos y la razón numérica de sus magnitudes.—Trazar por un punto una paralela á una recta, valiéndose de más de un arco de círculo.—Trazar por un punto dado fuera de una recta, otra que forme con ella un ángulo igual á otro dado.—Trazar una perpendicular en el extremo de una recta sin prolongar ésta.—Trazar por un punto dado la tangente á una circunferencia.—Demostrar la exactitud de estas construcciones.

26. *De las rectas proporcionales en la circunferencia.*

Propiedad de dos cuerdas de una misma circunferencia que se cortan.—Ídem de dos secantes, ó una secante y una tangente á la misma circunferencia que concurren en un punto exterior.—Ídem de dos circunferencias que se corten octogonalmente.—Ídem de dos

## EL MAGISTERIO LEONÉS

REVISTA SEMANAL PEDAGÓGICA Y DE INTERESES PROFESIONALES

**Se publica los Sábados**

Órgano único que se publica en esta provincia y de carácter verdaderamente profesional, elaborado por Maestros de Escuelas públicas y dedicado á la defensa de los intereses de la 1.<sup>a</sup> enseñanza y de los derechos del Profesorado de esta clase.

Comprende artículos de actualidad, de doctrina científica y pedagógica, toda clase de disposiciones oficiales, consultas y su jurisprudencia legal, vacantes y noticias que interesen al Magisterio y una sección administrativa para contestar, con el laconismo propio de esta clase de correspondencia á cuantos asuntos se nos confíen y tengan analogía con el ramo de primera enseñanza.

Hé aquí nuestro lema:

«La necesidad que se impone, nos ha traído á la prensa, «somos, pues, de los Maestros» y venimos á satisfacer esta necesidad....» y á llenar un vacío.

Precio de suscripción, por ahora, 6 pesetas al año.

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.—Al Director en Mansilla de las Mulas (León).—En la Administración, Platerías 13 y Pozo 1, León y en la Imprenta Miñón.

Correspondencia al Director ó Administrador.—Originales al Director, quien no les devuelve.

## Sencillos Nociones de Geografía

POR

D. PASCUAL MARTÍN ALONSO,

MAESTRO SUPERIOR

Es un opúsculo donde con la mayor sencillez y claridad se trata de la ciencia geográfica, astronómica, física, política y descriptiva de España y sus colonias.

Se vende al precio módico de 2'50 pesetas docena en casa del autor, *Corullón del Bierzo*, y en la librería de D. N. Fidalgo, calle del Seminario, número 5—Astorga.

—74—

circunferencias cualesquiera situadas en un plano.—Demostraciones.

27. *Problemas relativos á las rectas proporcionales en la circunferencia.*

Hallar la media proporcional entre dos rectas dadas.—Dividir una recta dada en medio y extrema razón.—Trazar la tangente común á dos circunferencias en los diferentes casos que pueden ocurrir.—Trazar una circunferencia que pase por dos puntos dados, y sea tangente á una recta ó á otra circunferencia dada.—Demostrar la exactitud de estas construcciones.

28. *Triángulos.*

Su definición, elementos, base y altura.—Propiedad fundamental relativa á sus lados, y clasificación que de ella se deriva.—Propiedad fundamental de sus ángulos, y clasificación que de ella se deriva.—Propiedades particulares del triángulo isósceles.—Idem de los ángulos y de los lados opuestos de un triángulo cualquiera.

29. *Igualdad de triángulos.*

Casos generales de igualdad de triángulos.—Idem particular del triángulo rectángulo.—Demostraciones y corolarios.

30. *Problemas de triángulos.*

Construir un triángulo: 1.º, dados sus tres lados; 2.º, dados dos lados y el ángulo comprendido; 3.º, dado

## Casa de Miñón

IMPRESA, ENCUADERNACION Y LIBRERÍA

LEÓN

MAXIMINO A. MIÑÓN [Sucesor]

Casa fundada en el año 1795

Casa de Miñón

En este Establecimiento encontrarán los Sres. Profesores de 1.<sup>a</sup> enseñanza menaje completo para sus escuelas, en condiciones especiales de economía.

Librería religiosa.

Papeles pintados para decorar habitaciones.

Impresos de toda clase de cuentas municipales.

Objetos de escritorio.

Oleografías, Cromos, estampas y grabados.

Gran novedad en Calendarios americanos.

El Mapa de la Provincia.

Libros de texto de 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> Enseñanza, otros de legislación y de derecho, de religión y moral.

Tintas de STEPHENS de escribir y copiar.

Suscripciones á todos los periódicos y revistas Nacionales y Extranjeras.

Casa de Miñón

## EL CONSULTOR DEL MAESTRO

Obra de D. Marceliano Escudero, Maestro Normal, utilísima á los Maestros por contener cuanto éstos deben y necesitan saber para el fiel cumplimiento de su profesión, con una buena colección de formularios y modelos acomodados á todos los casos prácticos.

Véndese al precio de 2 pesetas ejemplar en Villamañán casa del autor, y en la Administración de este periódico.

León: 1897.—Imp. de Maximino A. Miñón.

—75—

un lado y los dos ángulos contiguos; 4.º, dados dos lados y el ángulo opuesto á uno de ellos; 5.º dada la hipotenusa y un cateto; 6.º, dado otro triángulo á que debe ser igual.—Casos particulares contenidos en estos generales.—Demostrar la exactitud de estas construcciones.

31. *Semejanza de triángulos.*

Teorema fundamental.—Nomenclatura particular. Casos generales de semejanza de triángulos, y particular del triángulo rectángulo.—Corolarios.—Construir un triángulo semejante á otro dado, conociendo un lado ó la razón de la semejanza.—Aplicaciones de esta teoría á la medición de distancias y de alturas inaccesibles, en los distintos casos que puedan ocurrir.

32. *Casos particulares de semejanza de triángulos.*

Propiedad de la perpendicular á la hipotenusa desde el vértice opuesto: corolarios: proyección de un punto sobre una recta, y de una recta sobre otra: consecuencias.—Trazado de perpendiculares en el terreno, aplicando esta teoría.—Propiedad del cuadrado de un lado del triángulo oblicuángulo: corolarios.—Propiedad de la bisectriz de un ángulo de un triángulo con respecto al lado opuesto al mismo.—Demostraciones.

33. *Cuadriláteros.*

Definición y nomenclatura particular.—Propiedad fundamental de los ángulos de un cuadrilátero: corola-